



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0153 -2019-IIAP-P

8 NOV 2019

Iquitos,

VISTOS: el Memorando N° 115-2019-IIAP-SOCIODIVERSIDAD-DIRECCION, mediante el cual el investigador Manuel Martín Brañas, solicita autorización de viaje al extranjero; el Informe N° 280-2019-IIAP-OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Leticia, Colombia del 26 de noviembre al 05 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 115-2019-IIAP-BIODIVERSIDAD-DIRECCIÓN de fecha 07 de noviembre del 2019, suscrita por don Manuel Martín Brañas, solicita permiso para realizar una misión de servicio a la ciudad de Leticia – Colombia del 26 de noviembre al 05 de diciembre del año en curso, para participar en representación de la Presidencia del IIAP en las reuniones de presentación de resultados del Inventario Biológico y Social Binacional Perú y Colombia Bajo Putumayo - Cotuhé;

Que, el Instituto del Bien Común – IBC y el Field Museum mediante carta de fecha 31 de octubre de 2019 comunica que en el mes de noviembre de 2019 se estará llevando a cabo el inventario rápido biológico y social binacional Colombia y Perú en la frontera colombo-peruana en el sector del Bajo Putumayo-Cotuhé, departamento de Loreto, Perú y departamento de Amazonas, Colombia; liderado por el Museo Field de Chicago, con apoyo de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible de Colombia, Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto del Bien Común de Perú y el Servicio de Área Protegidas por el Estado Peruano;

Que, los gastos por concepto de estadía y pasajes de la precitada servidora serán cubiertos íntegramente por el Field Museum;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, el Equipo Funcional de Personal y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, que crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, y el Decreto Legislativo N° 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del IIAP; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0153-2019-IIAP-P

Iquitos, **8 NOV 2019**

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, al servidor **MANUEL MARTÍN BRAÑAS**, del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2019, a la ciudad de Leticia – Colombia, para su participación en las reuniones de presentación de resultados del Inventario Biológico y Social Binacional Perú y Colombia Bajo Putumayo – Cotuhé; precisándose que no irrogará gasto alguno para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) ni para el Tesoro Público.

Artículo 2°. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de transporte, alimentación y alojamiento, serán asumidos íntegramente por Field Museum.

Artículo 3°. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. – El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°. – Encárguese a la Dirección de Investigación de la Información y Gestión del Conocimiento, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Investigación en Sociedades Amazónicas, al investigador Manuel Martín Brañas, y al responsable del Legajo del Equipo Funcional de Personal, para su archivo.

Regístrese, y comuníquese


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)

